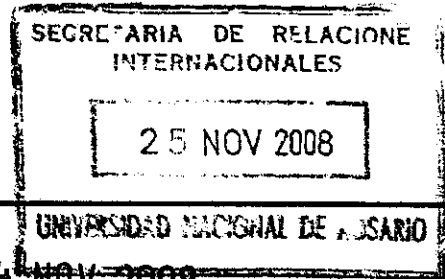




UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
REPÚBLICA ARGENTINA



ROSARIO, 14 NOV. 2008

VISTO el expediente n° 63.518/1 relacionado con el Convenio suscripto entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Ambientales (ICTA) de la Universidad Autónoma de Barcelona - España y el Comité Universitario de Política Ambiental (CUPA) de la Universidad Nacional de Rosario, en mayo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que este Convenio tiene por objeto el intercambio de docentes entre ambas universidades, a fines de desarrollar tareas de perfeccionamiento, investigación y docencia en lo referido a la problemática compleja del ambiente.

Atento el Inf.C.Pr. n° 335/08/1143 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la providencia de Asesoría Jurídica del 3 de noviembre de 2008.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías de Relaciones Internacionales, General, Privada, Académica y de Economía y Finanzas.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar el Convenio, suscripto entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Ambientales (ICTA) de la Universidad Autónoma de Barcelona - España y el Comité Universitario de Política Ambiental (CUPA) de la Universidad Nacional de Rosario, en mayo de 2008, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

3858 / 2008

ma

Prof. Odont. HECTOR DANILO MASIA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

PROF. DARIO MAIORANA
Rector

ENTRE EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AMBIENTALES (ICTA) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, representado en este acto por el Director del mismo Profesor Dr. Louis Lemkow y EL COMITÉ UNIVERSITARIO DE POLITICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (CUPA), representado en este acto por el Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Rosario, Prof. Odontólogo Héctor Dario Masia convienen el presente convenio específico de actividades encuadrado en el convenio marco de Cooperación Institucional, Académica y Científica. Celebrado entre ambas universidades el 24 de octubre de 1995 Resolución de la UNR número 852/96, de conformidad a las cláusulas que siguen:

PRIMERO: Las universidades intercambiarán docentes a fin de desarrollar tareas de perfeccionamiento, investigación y docencia en el referido a la problemática compleja del ambiente.

SEGUNDO: En el curso del presente año 2008, las universidades designarán un mínimo de dos docentes y un máximo de seis que concurrirán al intercambio, con el fin de desarrollar las siguientes tematicas: a) Epistemología Ambiental b) Salud y Ambiente c) Implementación de la Agenda 21 local d) Ecología Urbana e) Derecho, Sociedad y Ambiente f) Economía Ambiental y Economía Ecológica.

TERCERO: La universidad de pertenencia del docente promoverá la búsqueda de programas que puedan financiar el costo de traslado del mismo y la universidad anfitriona realizará lo mismo respecto de la permanencia, incluyendo alojamiento, comidas, traslados locales y un estipendio a convenir.

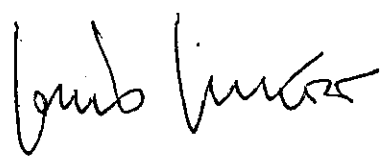
CUARTO: Los docentes designados deberán comunicar a las universidades el programa a desarrollar durante la estadía, la cual no podra exceder de cuatro meses.

QUINTO: La universidad anfitriona determinará la viabilidad del programa presentado por el docente, y autorizará el intercambio.

SEXTO: Las actividades académicas que involucren Cursos de Posgrado acreditables, Seminarios y/o Módulos pertenecientes a Carreras de Posgrado (Maestrías y Doctorados) se coorganizaran con el Centro de Estudios Interdisciplinarios de la UNR (CEI).

SÉPTIMO: El presente convenio específico, podrá extenderse a otros períodos mientras se mantenga la vigencia del acuerdo marco.

Dado, firmado y sellado por los responsables, arriba señalados, en las fechas que al pie figuran.



Dr. Louis Lemkow
Director del ICTA



Prof. Héctor Dario Masia
Secretario General de la UNR